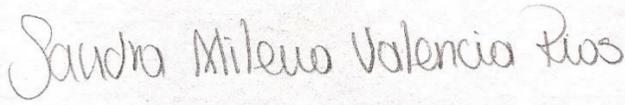


2022-441

CONSTANCIA SECRETARIAL: Enero 17 de 2023. La dejo en el sentido que el Dr. **FABIO HURTADO VÉLEZ**, apoderado designado en las presentes diligencias, falleció a finales del año pasado. Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

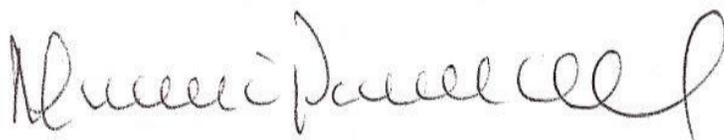
AUTO DE SUSTANCIACION No. 021

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, dieciocho de enero de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en la presente solicitud de amparo de pobreza, adelantada por la señora **ESTEFANÍA GUTIÉRREZ GALLEGO**, se procede a designar como nuevo apoderado de oficio al Dr. **CRISTIAN ANÍBAL ARBELÁEZ TABARES**, localizable en la calle 22 No. 23-23, oficina 402, Edificio Concha López, Tel. 3186309897 y correo: caarbelaezta@gmail.com, a quien se le comunicará este nombramiento, advirtiéndole que dentro de los tres (3) días siguientes deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, salvo justificación aceptada; a ser excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa entre cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 Inciso 3° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **877d7650bf905ccbe331b0f21e19e2aae437fbefc53cd9ec6d0973a78303e06e**

Documento generado en 18/01/2023 02:48:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>